

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.687 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samoil Rubén Bogdan, contra la empresa “Confiplás, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 4 de 2011

En Madrid, a 11 de enero de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Samoil Rubén Bogdan, que comparece, y de otra, como demandada, “Confiplás, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Samoil Rubén Bogdan, frente a “Confiplás, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que, a su opción y dentro del plazo legal, readmita al actor en sus anteriores condiciones de trabajo o le indemnice en la suma de 291,67 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados desde el 6 de octubre de 2010 hasta la notificación de la presente a razón de 38,89 euros/día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Confiplás, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.300/11)